

CONVOCATORIA

En uso de las facultades presidenciales contenidas en el art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento Orgánico y Administración del Cabildo, convoco a los Sres. Consejeros miembros del **Consejo de Gobierno Insular**, a la **Sesión Ordinaria** de este Consejo, que se celebrará en la **Sala del Consejo de Gobierno de la Casa-Palacio**, el próximo **miércoles día 6 de junio de 2012**, a las **11,00 horas**, en primera convocatoria, y dos días hábiles después en segunda, a la misma hora.

Los asuntos a tratar son los que se contienen en el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL SOBRE EL CAMBIO DE CELEBRACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR.-

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

3.- PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA.-

3.1. Devolución de garantías definitivas.-

4.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y AGUAS.-

4.1. Resolución de expediente de Responsabilidad Patrimonial.-

5.- POLÍTICA TERRITORIAL, ARQUITECTURA Y PAISAJE.-

5.1. Elevación al Pleno de la Declaración de caducidad del procedimiento de formulación, tramitación y aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación del Litoral de Tauro (PTE-29).

6.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO.-

6.1. Nombramientos, situaciones e incidencias de personal.

6.2. Asunto relacionado con recurso.

6.3. Asunto relacionado con recurso administrativo del Servicio de Gastos de Personal.

7.- MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.-

7.1. Asunto relacionado con recurso.-

8.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-

8.1. Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro y de la Miel para el uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad".

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Las Palmas de Gran Canaria a 4 de junio de 2012.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez

Nº de expte	Recurrente	Fecha interposición	Extracto acuerdo
C-215/2011	D. José Adeslan Valerón Pérez	17 de abril de 2012	Desestimado

Segundo.- Ordenar se de traslado del presente Acuerdo a los interesados en tales procedimientos.

8.- AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-

8.1 Aprobación de las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro y de la Miel para el uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad".

Resultando que una de las alternativas para el logro del desarrollo del medio rural es la política de promoción de la calidad de los productos agroalimentarios. Esto supone una apuesta clara de futuro para la sociedad rural, de manera que la calidad se sitúe como motor del desarrollo del ámbito rural.

Resultando que la creación de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" nació como estrategia de promoción y comercialización de los productos agroalimentarios tradicionales de Gran Canaria que, por su idiosincrasia, se diferencian de otros de la misma categoría presentes en el mercado. Y así, tras la finalización del preceptivo período de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria en sesión ordinaria el 23 de diciembre de 2010, referente a la aprobación inicial del Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", dicho Reglamento fue aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de abril de 2011.

Resultando que el Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", regula las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" cuya titularidad ostenta el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros de Gran Canaria, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada producto o grupo de productos al amparo del propio Reglamento.

La Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" se establece como un régimen voluntario, que permite a los operadores dar a conocer la calidad diferenciada de sus productos, y que proporciona a los consumidores una garantía sobre las características específicas del producto, y refrendada por los controles establecidos.

Vistas las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro Canario elaboradas por el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Visto el Informe del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de marzo de 2012, que no presenta objeción alguna respecto de las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro Canario, y que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo I formando parte indisoluble de la misma.

Vistas las Especificaciones Técnicas de la Miel elaboradas por el Servicio Técnico de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Visto el Informe del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha 30 de marzo de 2012, que no presenta objeción alguna respecto de las Especificaciones Técnicas de la Miel, y que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo II formando parte indisoluble de la misma.

Visto el Informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" referente a las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro Canario y de la Miel, de fecha 20 de abril de 2012, que se adjunta a la presente Propuesta como Anexo III formando parte indisoluble de la misma.

Visto el informe jurídico del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 28 de mayo de 2012.

Considerando que el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad" establece que las especificaciones técnicas elaboradas para cada producto o grupo de productos que opten al uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular a propuesta del Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria que tenga atribuida la competencia en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca, quien preceptivamente incluirá en su propuesta el informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía Gran

Canaria Calidad y del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias.

Considerando que una vez analizadas las Especificaciones Técnicas cuya aprobación se pretende y habiendo comprobado que su contenido se ajusta a lo establecido en la Ley 17/2011, de 7 de diciembre, de Marcas, en la Ley 1/2005, de 22 de abril, de Creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, y en el Reglamento de uso de la marca de garantía "Gran Canaria Calidad", **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas del Cochino Negro Canario para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad.

SEGUNDO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas de la Miel para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Tras la preceptiva declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se entra en el estudio y resolución de los siguientes asuntos:

10.1.- PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y HACIENDA.-

10.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del expediente: "034/12 Contrato de servicio en materia de seguridad y salud en las actuaciones realizadas por el Servicio de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria", para el periodo 2012-2014, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Aguas (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º. El informe propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, de fecha 21 de mayo de 2012, por el que se propone la autorización del gasto plurianual derivado del expediente **"034/12 Contrato de servicio en materia de seguridad y salud en las actuaciones**